



Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 120-2019-MDJM.

Jesús María, 17 de mayo del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

VISTO: El Informe N° 074-2019-MDJM/GPDI, de fecha 10 de mayo del 2019, de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, el Informe N° 201-2019/GAJRC/MDJM, de fecha 14 de mayo del 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil y el Proveído N° 776-2019-MDJM/GM, de fecha 15 de mayo del 2019, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, cuyo objeto es incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución del gasto de inversión;

Que, mediante Decreto Supremo N° 296-2019-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) para el año fiscal 2019;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del referido Decreto Supremo, señala que mediante Resolución de Alcaldía las Municipalidades designarán un funcionario responsable de coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad el cumplimiento de las metas y su posterior informe a las instancias correspondientes; asimismo, cualquier cambio en la designación del Coordinador del PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas de manera inmediata;

Que, asimismo, el numeral 17.2 y 17.3 del citado Decreto Supremo, indica respecto a los servidores municipales responsables, a cargo del cumplimiento de una meta, que deberán canalizar a través del Coordinador del PI la información necesaria para el cumplimiento de metas ante la Dirección General de Presupuesto Público y la consolidación de la información del resultado obtenido para ser presentado al Alcalde y al Concejo Municipal;

Que, mediante el documento del visto la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, ha elaborado el Cuadro de Designación de Responsables del Cumplimiento de cada Meta del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019;

Estando a lo expuesto con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil y la conformidad de la Gerencia Municipal, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.





Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 120-2019-MDJM.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a los Responsable del cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal 2019, de la Municipalidad Distrital de Jesús María, conforme se detalla a continuación:

- Metas al 31 de Diciembre del 2019

N° META	DESCRIPCIÓN DE LA META	RESPONSABLE
1	Ejecución presupuestal de inversiones del Presupuesto Institucional Modificado.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Gerente de Desarrollo Urbano. ➤ Subgerente de Obras Públicas y Proyectos.
2	Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Gerente de Administración Tributaria y Rentas
3	Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Gerente de Gestión Ambiental
4	Acciones para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de la anemia.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Gerente de Desarrollo Económico y Social. ➤ Subgerente de Sanidad.



Debiendo desarrollar las acciones que les corresponda en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 296-2018-EF, Instructivos, Guías Metodológicas y demás normativa pertinente.

Artículo Segundo.- ENCARGAR la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, a las áreas responsables de la Metas 1, 2, 3 y 4, la presente Resolución para su cumplimiento.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

Artículo Cuarto.- DEJAR sin efecto, en todos sus extremos, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

JAIMÉ AUGUSTO TERCERO VARGAS MONTENEGRO SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

FERNANDO JOSÉ HERESI CHICOMA ALCALDE (e)